

Constancia: Manizales, 12 de mayo de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir EPS.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 00225 00
ASUNTO	REQUIERE MEDIMAS EPS

Previo resolver la solicitud de emplazamiento al demandado, se ordena REQUERIR a MEDIMAS EPS para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de informar dirección electrónica del demandado GUILLERMO RAMÍREZ OSPINA (10.530.663) que le fue solicitada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 709 del 23 de abril de 2.021, so pena de ser sancionada con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Tal decisión de oficiar, se había tomado desde que se libró mandamiento de pago.

Igualmente se requiere a la demandante que intente la notificación a través de otra empresa de mensajería teniendo en cuenta que no existe certeza que el deudor no resida en la dirección reportada en la demanda.

Por secretaría Líbrense oficio y gestiónese su remisión

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 080 fijado el 13 de mayo de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c62096627477a89c644db84111b97be1588bdf9f3c69a23bc6402b0e
8dffee3

Documento generado en 12/05/2021 05:19:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>